



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

23458 *Edicto relativo a la publicación del Decreto del expediente de urbanismo 2013/39*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y no habiendo sido posible practicar la notificación por los medios legalmente establecidos, se pone en conocimiento del interesado, que en fecha 29-05-13 se ha emitido, por parte del Alcalde, el correspondiente Decreto:

Expediente número: 2013/39

Interesado: FLAQUER ROSSELLÓ MARIA

Último domicilio: MAR, S/N, 07580 CAPDEPERA

Descripción: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS

Emplazamiento de la infracción: POLÍGONO 6 PARCELA 137

Contra el primer punto de esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo (art. 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa) en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes de la notificación del presente acuerdo.
- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar des de el día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra el resto de puntos, que son actos de trámite, puede interponer las alegaciones que estime conveniente ante este Ayuntamiento.

Capdepera, 25 de noviembre de 2013

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

